

CIRCULAR 4B1 N°: 10 /

CHILLÁN, 02.04.2025

**SERVICIO DE BIENESTAR INFORMA PROCESO DE RENOVACIÓN DE BECAS
DE ESTUDIO BIENESTAR AÑO 2025**

El Consejo Administrativo de Bienestar, informa proceso de renovación de becas, para dar continuidad a este beneficio durante el 2025.

REQUISITOS DE RENOVACIÓN:

- I. Ser socio o causante de asignación familiar.
- II. Las/os causantes de asignación familiar deben estar prorrogadas en el SIRH, esto debe ser verificado directamente en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas
- III. Haber aprobado todas las asignaturas del período académico anterior.
- IV. No tener en propiedad otra Beca de Estudio. Se exceptúa la beca de alimentación.
Para acreditar esta situación debe presentar certificado de la Institución académica que indique que no es beneficiario de otra Beca.
 - a. Hasta el 21 de abril del año 2025, cada beneficiado con Beca deberá acreditar ***mediante certificado aprobación de asignaturas*** correspondiente al año académico anterior (2024), presentando además malla curricular, certificado de alumno regular.
 - b. Los alumnos que tengan asignaturas semestrales deberán cumplir con trámite de ***prórroga de asignación familiar en las Sección de Gestión y Desarrollo de las Personas***, de los respectivos establecimientos, al inicio del segundo semestre y presentar certificado de aprobación de asignaturas, los pagos permanecerán pendientes hasta regularizar la situación.
- V. El congelamiento de la carrera por fuerza mayor dará derecho al postulante a presentar su situación al Consejo Administrativo de Bienestar, instancia que deberá evaluar estos casos y decidir al respecto.
- VI. La no presentación de estos antecedentes en el plazo señalado implica la pérdida del beneficio.
- VII. Si un socio o hijo de socio pierde la beca por motivos de no presentar los antecedentes solicitados para la renovación, no podrá volver a postular al beneficio.
- VIII. Los alumnos que efectúen cambios de carreras y/o universidades, le significará la pérdida del beneficio y la opción de postular al año siguiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JYVJQ8-535>

REQUISITO EXCLUYENTE DE CONTINUIDAD:

La Beca cubre los estudios regulares; ***esto no considera prácticas, tesis y examen de grado.***

Por lo tanto, si al becado le corresponde realizar cualquiera de estas tres etapas, no debe solicitar la renovación, puesto que no califica para la continuidad del beneficio, e informarnos a través de una carta la situación en la cual se encuentra.

Agradeceré dar la mayor difusión a este documento en su establecimiento, con el propósito de que los afiliados de Bienestar cuenten con la oportuna información de este relevante apoyo a su educación y la de sus hijos.

Distribución:

- Directores/as Establecimientos
- Jefe Sección Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento
- Jefe Calidad de Vida H1 / H2
- Delegados/as de Bienestar
- Asociaciones Gremiales
- Integrantes del Consejo Administrativo de Bienestar
- 4B / 4B1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JYVJQ8-535>